



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, que se dé estricto cumplimiento al convenio de transferencia suscripto con la Provincia de Río Negro, por el cual el Estado Nacional se compromete a respetar la intangibilidad de los montos de los haberes de los pasivos rionegrinos transferidos a través del mismo.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 204/2001